

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno
Radicado: 050013110-007-2011-00907-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

En atención al memorial que precede, mediante el cual la apoderada de los ejecutantes solicita se oficie al Juzgado 19 Civil del Circuito informándoles el embargo de unos dineros, no hay lugar a acceder a tal petición, toda vez que el presente proceso se encuentra debidamente terminado por acuerdo entre las parte mediante auto del 10 de agosto de 2018, en el cual se dispuso, además, el levantamiento de las medidas cautelares que pesaban en contra del ejecutado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

038c2609b6f70167b03db82ddea9837c026afba98e13700379c30
8096793d4db

Documento generado en 25/08/2021 09:17:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>